

INFORME: Medellín, 23 de noviembre de 2021. Señora Jueza le informo que el 07 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte actora allegó solicitud retiro de la demanda, memorial que fue remitido desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados jpmcua@hotmail.com (archivo 07).

María Camila Zapata Álvarez
Escribiente



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050014003025 2020 00888 00
Asunto	AUTORIZA RETIRO DEMANDA RECONOCE PERSONERIA

El abogado CARLOS FRANCISCO BETANCUR URIBE presenta renuncia al poder otorgado, sin embargo, no hay lugar a aceptar la misma por cuanto no le había sido reconocido personería dentro del presente proceso.

De otro lado, al poder obrante en el archivo 06 del expediente digital, se reconoce personería a la firma de abogados MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por JUAN PABLO MONTOYA ANGEE portador de la tarjeta profesional N° 261.123 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

Ahora bien, encontrándose la presente demanda con pretensión Ejecutiva para control de admisión, el apoderado judicial de la parte actora allega solicitud de retiro de la misma, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se AUTORIZA EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda fue presentada digitalmente conforme al Decreto 806 de 2020.

Realícense por Secretaría las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.
MCZA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

**Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b132fe368d3831b405eb704c178b89c1960f161f4d478219531165a24511af33**

Documento generado en 23/11/2021 04:34:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>